

administrativos.

IDDOC: 3101002

259 DECRETO: №

TEMUCO,

09 JUN 2025

## VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras
 Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos

4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-20-AG25, emitida el 24 de enero de 2025, por un monto total de \$335.580 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Katherine Fuentes Albarrán**, de fecha

9 de mayo de 2025, que certifica un atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1. el 16 de mayo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## **CONSIDERANDO:**

- Que la Orden de Compra ID N° 5061-20-AG25, fue emitida el 24 de enero de 2025 y enviada al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1. ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 10 días hábiles, contados desde el envío del Visto Bueno, lo que fija como fecha máxima de entrega el 16 de abril de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 09 de mayo de 2025, los productos fueron recepcionados el 29 de abril de 2025, evidenciando un atraso de 8 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado de la orden de compra, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1., se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 70.500, correspondiente al 5% del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso.



## DECRETO:

APLIQUESE una multa de \$70.500 (Setenta mil quinientos pesos) al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1., por el atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-20-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor 2. AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1, con dirección en LIBERTAD 121, CONCEPCION, CONCEPCION, REGION DEL BIO BIO, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

OTÓRGUESE al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT: 77.585.800-1, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

RANDAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MH/MSR/ERO/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar) Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



